



CONCEPTO- PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS ESTUDIO Y POSTERIOR APROBACION		
ASPECTOS GENERALES		
FECHA	05 de febrero del 2025	
IDENTIFICACIÓN FORMATO REMITENTE	VIGENCIA	16 de octubre del 2012
	VERSIÓN	01
	CÓDIGO	GJ-F-022
	CONSECUTIVO	,
ENTIDAD REMITENTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO	
REPRESENTANTE LEGAL	Doctor NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ alcalde de Pasto	
No. DE FOLIOS	9 FOLIOS PROYECTO DE ACUERDO	
ANEXOS	No	
NATURALEZA	"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 04 DEL 2017 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2025".	
SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO	Secretario de Gobierno Doctor Giovanny Albeyro Guerrero Salas.	
COMISIÓN PERMANENTE	ACUERDO Nro. 016 DEL 21 DE JUNIO DEL 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 037 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO, ART. 13, PARÁGRAFO 3 ASUNTOS DE COMPETENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLAN Y REGIMEN. LITERAL G.- Autorizaciones, facultades protempores y delegaciones al señor Alcalde Municipal.	
ASESOR EXTERNO	Abogado JHON WILFREDO MUÑOZ RAMIREZ	
CRITERIOS QUE SUSTENTA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EN REFERENCIA		
DESCRIPCIÓN	<p>Exposición de los motivos:</p> <p>La Administración Municipal en cabeza de su representante Legal el Dr. <b>NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ</b>, señor alcalde del municipio de Pasto, presenta para aprobación del Concejo municipal, que tiene como propósito el proyecto de Acuerdo: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 04 DEL 2017 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2025"</p> <p><b>OBJETO DEL PROYECTO:</b> AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS</p>	





EN EL ACUERDO 04 DEL 2017 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2025

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** El numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que los Concejos Municipales tienen la facultad de autorizar al alcalde para celebrar los contratos que requiera en la ejecución coherente e integral del presupuesto municipal, el cual debe estar articulado con los planes de Desarrollo Territorial y de Ordenamiento Territorial vigentes.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 18 de la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y estipuló los casos en que el alcalde requiere autorización previa para contratar, en los siguientes términos:

**"Artículo 18.** El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

**Artículo 32.** Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

(...) 3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

El Concejo Municipal de Pasto, atendiendo a estas disposiciones, profirió el Acuerdo No. 004 del 1 de febrero de 2017 "Por medio del cual se señala los casos en que el alcalde requiere autorización previa del Concejo para contratar, se reglamenta estas autorizaciones y se deroga los Acuerdos 020 de 2008 y 033 de 2012", señalando lo siguiente:

**"Artículo Primero:** el alcalde requiere autorización previa del Concejo Municipal para contratar en los siguientes casos:

1. Celebrar toda clase de contratos que la administración requiera para el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales de conformidad con la Constitución y con la Ley, cuya cuantía sea superior a mil quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.500 smmlv)".

Es importante señalar que el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la Ley 1551 de 2012, establece como función del alcalde, ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo, los planes de ordenamiento territorial y de conformidad con los fines sociales del estado y las normas legales que rigen la materia.





Conforme a lo señalado y teniendo en cuenta que el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2025 es de \$1.423.500, se requiere autorización del Concejo Municipal para celebrar contratos por montos superiores a DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.135.250.000).

Es importante resaltar que, a través del presente proyecto, se solicitará autorización para contratar por encima de los montos establecidos en el Acuerdo 004 de 2017.

## **2. FUNDAMENTO TÉCNICO:**

La autorización para celebrar contratos por encima del monto señalado en el Acuerdo 004 de 2017 se hace necesaria para la ejecución de proyectos de inversión que ayudan a cumplir por un lado, con lo establecido en el Plan de Desarrollo "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024 – 2027" aprobado a través del Acuerdo 010 del 30 de mayo de 2024 y, en segundo lugar, para la implementación de proyectos de inversión que cuentan con financiación con recursos de crédito autorizado a través del Acuerdo No. 047 del 05 de diciembre de 2024 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para contratar empréstitos con destino a la ejecución de proyectos de inversión acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo "Pasto competitivo, sostenible y seguro" y se dictan otras disposiciones".

En este sentido, el Acuerdo 047 del 05 de diciembre de 2024 garantiza la financiación de este proyecto por cuanto en su artículo tercero establece que, "del monto autorizado mediante el presente acuerdo podrá destinarse hasta SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO centavos (\$7.973.260.104,44) para el fortalecimiento tecnológico y operativo para el mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Pasto vigencia 2025".

Complementariamente, el proyecto denominado "Fortalecimiento tecnológico y operativo para el mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana vigencia 2025 en el municipio de Pasto", radicado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Pasto con código BPIN No. 2024520010010, con fecha de registro 27/11/2024, se encuentra articulado al cumplimiento de los propósitos, metas e indicadores del Plan de Desarrollo "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024 – 2027" adoptado a través del Acuerdo 010 de 2024, así:

- Dimensión: Institucional
- Sector: Gobierno Territorial
- Temática: Convivencia, control y seguridad ciudadana "Pasto Convive más seguro".
- Indicador: Tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes.  
Línea base: 10,9  
Meta 2027: 9,6





- Indicador: Tasa de lesiones personales por cada 100.000 habitantes.  
Línea base: 286,2  
Meta 2027: 244,3
- Indicador: Tasa de hurtos por cada 100.000 habitantes.  
Línea base: 1.747,7  
Meta 2027: 1.557,4
- Producto: Servicio de inspección, vigilancia y control.  
Unidad de medida: Número.  
Meta 2024-2027: 3600.  
Alcance del producto: Diligencias operativas para la articulación interinstitucional en la prevención y sanción de posibles conductas irregulares y/o violatorias a la convivencia y seguridad ciudadana.

Se trata, por tanto, de un proyecto que busca mejorar las condiciones y percepciones en materia de seguridad ciudadana a través de la implementación de una serie de acciones y políticas orientadas a fortalecer la colaboración entre los diferentes actores sociales, a fin de prevenir y disminuir delitos como el crimen organizado, delincuencia, tráfico de drogas, violencia intrafamiliar e interpersonal, hurto, vandalismo y otros actos que amenazan la seguridad de los ciudadanos.

Para la Administración Municipal, la seguridad y la sana convivencia ciudadana son entendidos como un derecho de la ciudadanía, convirtiéndose en factores claves que contribuyen a mejorar la confianza en las instituciones por parte de los ciudadanos, genera mejores condiciones de calidad de vida y potencia la productividad del territorio.

Estos propósitos obligan al Municipio a implementar y fortalecer acciones y medidas de seguridad como la vigilancia policial, la aplicación de leyes y regulaciones, el mejoramiento de la articulación interinstitucional por un lado, y por otro, a optimizar la dotación en tecnologías y equipamientos, mejorando así la capacidad de respuesta, de operación e investigación de los organismos de seguridad para enfrentar de mejor manera las problemáticas de inseguridad y, prevenir y disminuir el delito en todas sus conductas y modalidades en la jurisdicción del municipio de Pasto.

Igualmente, el proyecto "Fortalecimiento tecnológico y operativo para el mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana vigencia 2025 en el municipio de Pasto", radicado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Pasto con código BPIN No. 2024520010010, se encuentra articulado al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana "Pasto Convive Seguro", construido para prevenir y contrarrestar fenómenos delincuenciales que afecten la convivencia y seguridad de los ciudadanos, principalmente en lo que tiene que ver con homicidios, hurto a personas, hurto a residencias, hurto a comercio, hurto a motocicletas, hurto a automotores y lesiones personales, entre otros.





Para el cumplimiento de estos propósitos, el Municipio formuló y viabilizó el proyecto denominado: "Fortalecimiento tecnológico y operativo para el mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Pasto, vigencia 2025", el cual tiene el siguiente presupuesto:

NO	ÍTEM	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	<b>CAI MOVILES</b>	6	\$ 823.216.000,00	\$ 4.939.296.000,00
2	MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS POLICIA	10	\$ 33.441.257,00	\$ 334.412.570,02
3	<b>MOTOCICLETAS UNIFORMADAS POLICIA</b>	35	\$ 52.563.015,33	\$ 1.839.705.536,65
4	DRON Gama alta (JUSTICIA Y SEGURIDAD)	6	\$ 143.307.666,30	\$ 859.845.997,78
<b>TOTAL PROYECTO</b>				<b>\$ 7.973.260.104,44</b>

Para la ejecución de este proyecto, la Administración Municipal desarrollará 4 procesos contractuales, a saber:

1. El primero, relacionado con la compra y adquisición de 6 Centros de atención Inmediata móviles - CAIS MOVILES para el Municipio de Pasto, cada uno por valor de \$823.216.000,00 para un valor total de \$4.939.296.000,00.
2. El segundo, relacionado con la compra de 10 MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS PARA POLICIA, por un valor total de \$334.412.570,02.
3. El tercero, tiene que ver con la compra de 35 MOTOCICLETAS UNIFORMADAS PARA LA POLICIA, por un valor de \$1.839.705.536,65,
4. Y, finalmente la compra de 6 DRONES de alta gama por un valor total de \$859.845.997,78

Estos contratos tendrán como fuente de financiación la siguiente:

No	FUENTE	VALOR
1	Recursos de crédito (Acuerdo No 047 de 2024)	\$ 7.973.260.104,44
<b>TOTAL PROYECTO</b>		<b>\$ 7.973.260.104,44</b>

En virtud de lo manifestado y teniendo en cuenta que la compra y adquisición de 6 Centros de Atención Inmediata Móviles - CAIS MOVILES para el Municipio de Pasto, tienen un costo de \$4.939.296.000,00 y que, por tanto, el valor a contratar supera los montos autorizados en el Acuerdo No. 004 de 1° de febrero de 2017, se requiere la autorización del Honorable Concejo Municipal de Pasto para contratar la ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento tecnológico y operativo para el mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Pasto, vigencia 2025" cuya adquisición y compra de Centros de Atención Inmediata Móviles - CAIS MOVILES para el Municipio de Pasto está por encima de los 1.500 SMMLV.





	<p><b>COMO MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL EXPONEN</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Constitución política de Colombia art. 313, 315</li><li>• Ley 1551 del 6 de julio de 2012</li><li>• Ley 136 de 1994</li><li>• Acuerdo No. 004 del 1 de febrero de 2017</li><li>• Acuerdo 047 del 05 de diciembre de 2024</li><li>• Plan de Desarrollo "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024 - 2027" aprobado a través del Acuerdo 010 del 30 de mayo de 2024</li></ul>
<p><b>CONSIDERACIÓN</b></p>	<p><b>INTERPRETACIÓN DEL ESTUDIO.</b></p> <p>Previa revisión del precitado proyecto de acuerdo en necesario precisar:</p> <p>Que el Concejo Municipal como una Corporación Político – Administrativa, ostenta la facultad Constitucional y legal para avocar conocimiento del presente asunto.</p> <p>Que la iniciativa del proyecto de acuerdo: <b>"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 04 DEL 2017 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2025"</b> el mismo, cumple con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 136 de 1994, toda vez que del análisis jurídico realizado el mismo se referirse a una misma materia, el cual se encuentra acompañados y sustentados de una exposición de motivos en la que se expliquen los alcances y las razones que sustentan precitado Proyecto de Acuerdo.</p> <p>Con ello, nuestro ordenamiento Jurídico Colombiano y en la Constitución Política de Colombia, define al Concejo Municipal como "una corporación político administrativa" de elección popular; sus miembros, los concejales, no son empleados públicos, pero sí servidores públicos y al Alcalde municipal como "el Jefe de la administración local y representante legal del municipio", de elección popular, y tiene el carácter de empleado público del municipio.</p> <p>Las características enunciadas: corporación político-administrativa, servidores públicos, empleado público, denotan que las actuaciones de una y otros están reguladas en la Constitución y en la ley y a éstas deben ajustarse conforme el artículo 209 constitucional, que señala como finalidad de la función administrativa el servicio de los intereses generales, bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y de coordinación entre las autoridades administrativas.</p>





Los artículos 313 y 315 constitucionales, establecen las competencias de los Concejos y los Alcaldes respectivamente, y prevén que la misma Constitución y la ley pueden asignarles otras.

Con ello, las funciones del Concejo Municipal, consisten fundamentalmente en establecer, mediante decisiones de carácter general, el marco normativo local, en tanto que las funciones del Alcalde son, en su esencia, de ejecución porque su ejercicio requiere actuaciones y decisiones concretas; Esta estructuración de la organización municipal, está complementada como un conjunto de instrumentos que permiten a sus autoridades realizar los principios constitucionales de colaboración, coordinación y el ejercicio de controles mutuos, indispensables o convenientes para la realización de los cometidos estatales.

Que el Concejo Municipal como una Corporación Político – Administrativa, y ostenta la facultad Constitucional y legal, para avocar conocimiento del presente asunto para autorizar al Alcalde Municipal para CELEBRAR CONTRATOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 04 DEL 2017 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2025

#### **1. Competencia:**

- a. El Artículo 313 de la Constitución Política señala como competencia del Concejo:

"Artículo 313. Corresponde a los concejos:

(...) 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo."

- b. En desarrollo de lo anterior, el artículo 18 de Ley 1551 del 6 de julio del 2012, "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, el cual contempla:

"ARTÍCULO 32.- Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes."

(...) 3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo. (...) Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 1. Contratación de empréstitos. 2. Contratos que comprometan vigencias futuras. 3. Enajenación y compraventa de





bienes inmuebles. 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes. 5. Concesiones. 6. Las demás que determine la Ley"

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 18 de Ley 1551 de 2012 (que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994), le corresponde al Honorable Concejo Municipal de Pasto (Nariño), reglamentar la autorización al señor Alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo municipal de Pasto (Nariño).

Que el H. Concejo Municipal de Pasto procedió a reglamentar esta autorización al Alcalde Municipal, mediante Acuerdo No. 004 de 2017 expedido por el Concejo Municipal de Pasto "POR MEDIO DEL CUAL SE SEÑALA LOS CASOS EN QUE EL ALCALDE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA DEL CONCEJO PARA CONTRATAR, SE REGLAMENTA ESTAS AUTORIZACIONES Y SE DEROGA LOS ACUERDOS 020 DE 2008 Y 033 DE 2012", el cual señala:

**"ARTICULO PRIMERO:** El Alcalde requiere autorización previa del Concejo Municipal para contratar en los siguientes casos:

1. Celebrar toda clase de contratos que la administración requiera para el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales de conformidad con la Constitución y con la Ley, cuya cuantía sea superior a mil quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes(1.500smmlv).

2. Para enajenación, entrega en comodato de los bienes inmuebles del municipio de Pasto, para realizar compraventa De bienes inmuebles cuya cuantía sea superior a mil quinientos Salarios mínimos mensuales legales vigentes(1.500smmlv).

3. Para la contratación de empréstitos y constitución de las respectivas garantías cuya cuantía sea superior a mil quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes(1.500smmlv).

2. **Revisado el Proyecto de Acuerdo:** "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 04 DEL 2017 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2025" señala:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde del municipio de Pasto para que celebre el contrato para la adquisición y compra de los Centros de Atención Inmediata Móviles - CAIS MOVILES para el Municipio por un valor de hasta \$4.939.296.000,00, por encima de los montos señalados en el artículo primero del Acuerdo 004 de 2017, en el marco de la ejecución del proyecto denominado "Fortalecimiento tecnológico y operativo para el mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Pasto, vigencia 2025".





**PARÁGRAFO ÚNICO:** La autorización de que trata el artículo anterior tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

En conclusión El proyecto de acuerdo: **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 04 DEL 2017 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2025"**, cumple con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 136 'de 1994, toda vez que del análisis jurídico realizado el mismo se referirse a una misma materia, el cual se encuentra acompañados y sustentados de una exposición de motivos en la que se expliquen los alcances y las razones que sustentan precitado proyecto de Acuerdo y en concordancia con el ordenamiento jurídico para ello, la autorización por cuantía superior a 1.500 S.M.M.L.V., solicitado por el señor Alcalde Municipal para celebrar contrato interadministrativo por encima de los montos establecidos, es competente el Honorable Concejo Municipal de Pasto para autorizar, siendo igualmente legal el conceder las facultades, ya que cumple con lo normado en la Constitución Política y la Ley.

En cuanto al termino por el cual se pide autorización, es hasta el 31 de diciembre de 2025, es legamente procedente, toda vez que tiene un término definido precitado acuerdo, siendo por ello legamente procedente, ya que el plazo es determinado y preciso.

Se recomienda a los honorables concejales, solicitar a la alcaldía Municipal de Pasto, allegue las respectivas certificaciones de la Oficina de Presupuesto de la Alcaldía, en el cual conste que el proyecto DENOMINADO "FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2025" se encuentra radicado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Pasto y Que dicho proyecto se encuentra contemplado dentro del POAI para la vigencia 2025

En los anteriores términos se emite concepto jurídico del presente proyecto de Acuerdo, soportado en la ley 1437 del 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", artículo 28 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015; y Será el Concejo Municipal de Pasto (Nariño) a través de la respectiva comisión, quien otorgue el trámite respectivo, estudio y aprobación de la presente iniciativa y será quien según su especificidad avale.

Atentamente,




**Abogado JHON WILFREDO MUÑOZ RAMIREZ**  
Asesor Jurídico Externo





#

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16-Oct-2012	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	CONSECUTIVO

Comisión: Plan y Regimen  
Ponente: Dr. Jorge Ostiz  
Fecha: 11/02/2025

San Juan de Pasto, febrero 05 de 2025

Doctor  
**WILLIAN ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA**  
Presidente  
Y DEMÁS INTEGRANTES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO  
Ciudad


Cordial Saludo.

Con el presente, respetuosamente remito a su despacho el PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 04 DEL 2017 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2025"

La sustentación del presente proyecto estará a cargo de Giovanni Albeyro Guerrero Salas, Secretario de Gobierno, para que asista como interlocutor a los debates del proyecto con plenas facultades.

Atentamente,

  
**NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ**  
Alcalde de Pasto

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	<b>PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b>			
	VIGENCIA 16-Oct-2012	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	CONSECUTIVO

San Juan de Pasto, 05 de febrero de 2025

Doctor  
**WILLIAN ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA**  
 Presidente  
 Y DEMÁS INTEGRANTES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO  
 Ciudad

Cordial Saludo.

Con el presente, me permito remitir a su despacho, el Proyecto de Acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 04 DEL 2017 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2025"**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

##### 1. FUNDAMENTO NORMATIVO

El numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que los Concejos Municipales tienen la facultad de autorizar al alcalde para celebrar los contratos que requiera en la ejecución coherente e integral del presupuesto municipal, el cual debe estar articulado con los planes de Desarrollo Territorial y de Ordenamiento Territorial vigentes.


En desarrollo de lo anterior, el artículo 18 de la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 "*Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*" modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y estipuló los casos en que el alcalde requiere autorización previa para contratar, en los siguientes términos:

"**Artículo 18.** El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

**Artículo 32.** *Atribuciones.* Además de las funciones que se le señalan en la constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

(...)

3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	<b>PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b>			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	CONSECUTIVO	
16-Oct-2012	02	GJ-F-022		

El Concejo Municipal de Pasto, atendiendo a estas disposiciones, profirió el Acuerdo No. 004 del 1 de febrero de 2017 "Por medio del cual se señala los casos en que el alcalde requiere autorización previa del Concejo para contratar, se reglamenta estas autorizaciones y se deroga los Acuerdos 020 de 2008 y 033 de 2012", señalando lo siguiente:

**"Artículo Primero:** el alcalde requiere autorización previa del Concejo Municipal para contratar en los siguientes casos:

1. *Celebrar toda clase de contratos que la administración requiera para el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales de conformidad con la Constitución y con la Ley, cuya cuantía sea superior a mil quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (1.500 smmlv)".*


Es importante señalar que el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la Ley 1551 de 2012, establece como función del alcalde, ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios de acuerdo con lo establecido en el Plan de Desarrollo, los planes de ordenamiento territorial y de conformidad con los fines sociales del estado y las normas legales que rigen la materia.

Conforme a lo señalado y teniendo en cuenta que el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2025 es de \$1.423.500, se requiere autorización del Concejo Municipal para celebrar contratos por montos superiores a DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.135.250.000).

Es importante resaltar que, a través del presente proyecto, se solicitará autorización para contratar por encima de los montos establecidos en el Acuerdo 004 de 2017.

## 2. FUNDAMENTO TÉCNICO:

La autorización para celebrar contratos por encima del monto señalado en el Acuerdo 004 de 2017 se hace necesaria para la ejecución de proyectos de inversión que ayudan a cumplir por un lado, con lo establecido en el Plan de Desarrollo "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024 – 2027" aprobado a través del Acuerdo 010 del 30 de mayo de 2024 y, en segundo lugar, para la implementación de proyectos de inversión que cuentan con financiación con recursos de crédito autorizado a través del Acuerdo No. 047 del 05 de diciembre de 2024 "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para contratar empréstitos con destino a la ejecución de proyectos de inversión acorde a lo establecido en el Plan de Desarrollo "Pasto competitivo, sostenible y seguro" y se dictan otras disposiciones".


 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	<b>PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>CONSECUTIVO</b>	
16-Oct-2012	02	GJ-F-022		

En este sentido, el Acuerdo 047 del 05 de diciembre de 2024 garantiza la financiación de este proyecto por cuanto en su artículo tercero establece que, "del monto autorizado mediante el presente acuerdo podrá destinarse hasta SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO centavos (\$7.973.260.104,44) para el fortalecimiento tecnológico y operativo para el mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de pasto vigencia 2025".

Complementariamente, el proyecto denominado "Fortalecimiento tecnológico y operativo para el mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana vigencia 2025 en el municipio de Pasto", radicado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Pasto con código BPIN No. 2024520010010, con fecha de registro 27/11/2024, se encuentra articulado al cumplimiento de los propósitos, metas e indicadores del Plan de Desarrollo "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024 – 2027" adoptado a través del Acuerdo 010 de 2024, así:

- Dimensión: Institucional
- Sector: Gobierno Territorial
- Temática: Convivencia, control y seguridad ciudadana "Pasto Convive más seguro".
- Indicador: Tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes.  
Línea base: 10,9  
Meta 2027: 9,6
- Indicador: Tasa de lesiones personales por cada 100.000 habitantes.  
Línea base: 286,2  
Meta 2027: 244,3
- Indicador: Tasa de hurtos por cada 100.000 habitantes.  
Línea base: 1.747,7  
Meta 2027: 1.557,4
- Producto: Servicio de inspección, vigilancia y control.  
Unidad de medida: Número.  
Meta 2024-2027: 3600.  
Alcance del producto: Diligencias operativas para la articulación interinstitucional en la prevención y sanción de posibles conductas irregulares y/o violatorias a la convivencia y seguridad ciudadana.

Se trata, por tanto, de un proyecto que busca mejorar las condiciones y percepciones en materia de seguridad ciudadana a través de la implementación de una serie de acciones y políticas orientadas a fortalecer la colaboración entre los diferentes actores sociales, a fin de prevenir y disminuir delitos como el crimen organizado, delincuencia, tráfico de drogas, violencia intrafamiliar e interpersonal, hurto, vandalismo y otros actos que amenazan la seguridad de los ciudadanos.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	<b>PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</b>			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	CONSECUTIVO	
16-Oct-2012	02	GJ-F-022		

Para la Administración Municipal, la seguridad y la sana convivencia ciudadana son entendidos como un derecho de la ciudadanía, convirtiéndose en factores claves que contribuyen a mejorar la confianza en las instituciones por parte de los ciudadanos, genera mejores condiciones de calidad de vida y potencia la productividad del territorio.

Estos propósitos obligan al Municipio a implementar y fortalecer acciones y medidas de seguridad como la vigilancia policial, la aplicación de leyes y regulaciones, el mejoramiento de la articulación interinstitucional por un lado, y por otro, a optimizar la dotación en tecnologías y equipamientos, mejorando así la capacidad de respuesta, de operación e investigación de los organismos de seguridad para enfrentar de mejor manera las problemáticas de inseguridad y, prevenir y disminuir el delito en todas sus conductas y modalidades en la jurisdicción del municipio de Pasto.

Igualmente, el proyecto "Fortalecimiento tecnológico y operativo para el mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana vigencia 2025 en el municipio de Pasto", radicado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Pasto con código BPIN No. 2024520010010, se encuentra articulado al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana "Pasto Convive Seguro", construido para prevenir y contrarrestar fenómenos delincuenciales que afecten la convivencia y seguridad de los ciudadanos, principalmente en lo que tiene que ver con homicidios, hurto a personas, hurto a residencias, hurto a comercio, hurto a motocicletas, hurto a automotores y lesiones personales, entre otros.

Para el cumplimiento de estos propósitos, el Municipio formuló y viabilizó el proyecto denominado: "Fortalecimiento tecnológico y operativo para el mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Pasto, vigencia 2025", el cual tiene el siguiente presupuesto:

NO	ÍTEM	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	CAI MOVILES	6	\$ 823.216.000,00	\$ 4.939.296.000,00
2	MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS POLICIA	10	\$ 33.441.257,00	\$ 334.412.570,02
3	MOTOCICLETAS UNIFORMADAS POLICIA	35	\$ 52.563.015,33	\$ 1.839.705.536,65
4	DRON Gama alta (JUSTICIA Y SEGURIDAD)	6	\$ 143.307.666,30	\$ 859.845.997,78
<b>TOTAL PROYECTO</b>				<b>\$ 7.973.260.104,44</b>

Para la ejecución de este proyecto, la Administración Municipal desarrollará 4 procesos contractuales, a saber:

1. El primero, relacionado con la compra y adquisición de 6 Centros de atención Inmediata móviles - CAI's MOVILES para el Municipio de Pasto,



## INFORME DE COMISION DE PLAN Y REGIMEN

Dentro de los términos legales y acorde con lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Pasto, se coloca a consideración de la plenaria el siguiente informe de la comisión de plan y régimen, del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2025."**

Siendo las 11:25 a.m. del día viernes 14 de febrero de 2024, se reunieron los señores Concejales de la indicada Comisión, con el fin de dar inicio al primer debate del aludido Proyecto de Acuerdo.

Con dicho propósito, el concejal Jorge Andrés Ortiz Mena, en calidad de Ponente, ordena llamar a lista a la que respondieron los Concejales: CERON LEYTON OMAR, ACOSTA SANTACRUZ CARLOS ANDRES, ORTIZ MENA JORGE ANDRES, GUERRERO MATABAJAY MARIA ALEJANDRA, ENRIQUEZ CHENAS MARIO, MENESES WILLIAM ANDRES, ERASO CUACES FRANKY ADRIAN ha solicitado permiso.

### INVITADOS

**GIOVANNY GUERRERO SALAS**      **Secretario de Gobierno.**

El concejal Ponente, manifiesta que habiendo quorum reglamentario se da lectura a la exposición de motivos.

**El secretario** da lectura a la exposición de motivos.

El concejal Jorge Ortiz ponente de la comisión manifiesta: que la administración municipal está solicitando la autorización para la contratación por encima del monto señalado en el acuerdo 004 del 2017. Tener en cuenta que en este proyecto existe un monto de 7.973.260.104.44 centavos, que corresponde en sí al tema de CAIS móviles y sobrepasa el monto que el alcalde podría contratar, haciendo parte de un indicador en el plan de desarrollo, Pasto Competitivo Sostenible y Seguro 2024-2027. Tiene unas condiciones importantes para el municipio, recordar que el tema de seguridad ha sido bastante álgido en el municipio de Pasto.

El Concejal Mario Enríquez Chenas, manifiesta: Todos conocemos la necesidad de avanzar en la implementación de estos proyectos que son fundamentales para garantizar la seguridad, la convivencia del municipio de Pasto. Sabemos que hay unos esfuerzos importantes que se han hecho por parte de la fuerza pública, hay unos resultados importantes, pero todavía queda un largo camino para que Pasto pueda ser una ciudad amigable y segura. De tal manera que este proyecto que hoy se presenta a esta corporación, lo que busca es autorizar la contratación, de este primer componente que es la adquisición de los CAIS móviles. Hay que recordar, honorables concejales, y para comentarle también a la ciudadanía, que este proyecto hace parte de un cupo de endeudamiento que se aprobó, o un empréstito, digamos, para el cual esta corporación le autorizó al señor alcalde por un monto total aproximadamente de los 40 mil millones de pesos, y uno de los componentes era el proyecto de seguridad. Hoy, de acuerdo con lo que se observa en la exposición de motivos, es que se va a contratar tan solo uno de los pequeños componentes que hacen parte de todo el proyecto.





El Concejal Omar Cerón Leyton manifiesta: Desde luego que estamos identificados en que hay que apoyar este tipo de iniciativas, más aún cuando ya entregamos confianza al Ejecutivo Municipal, cuando apoyamos no solamente en el plan de desarrollo, lo que tiene que ver con este tema, sino también en los grupos de endeudamiento, que ya se sabe que está destinado muy buena parte de estos recursos para este fin. Solicita revisar realmente los recursos que tenemos para este tipo de programas. Estamos hablando de un plan de fortalecimiento, no solamente tecnológico, sino también de otros apoyos que se necesitan para mejorar la operatividad de este tema.

La Concejala María Alejandra Guerrero manifiesta: que dentro de los anexos no tiene las especificaciones técnicas de los CAIS móviles, las motocicletas no uniformadas y uniformadas y los drones para poder validar el tema de especificaciones técnicas. Lo había solicitado con anterioridad para poder reconocer cuáles son las condiciones y verificar también el precio y los costos que están asumidos dentro del proyecto de acuerdo. Por lo cual, le solicito que se nos entreguen en este momento las fichas técnicas y que se declare un receso de 10 minutos para poder revisar la información.

Siendo las 11:25am se declara el receso de 10 minutos solicitado.

Siendo las 11:35am el concejal Jorge Andrés Ortiz Mena, en calidad de Ponente, ordena llamar a lista a la que respondieron los concejales: CERON LEYTON, OMAR, SANTACRUZ ACOSTA CARLOS ANDRES ORTIZ MENA JORGE ANDRES GUERRERO MATABAJAY MARIA ALEJANDRA Y ENRIQUEZ CHENAS MARIO, ERASO CUACES FRANKY ADRIAN ha solicitado permiso. Siendo las 11:36am, la concejala María Alejandra solicita 5 minutos de receso nuevamente.

Siendo las 11:35am el concejal Jorge Andrés Ortiz Mena, en calidad de Ponente, ordena llamar a lista a la que respondieron los concejales: CERON LEYTON, OMAR, SANTACRUZ ACOSTA CARLOS ANDRES ORTIZ MENA JORGE ANDRES GUERRERO MATABAJAY MARIA ALEJANDRA Y ENRIQUEZ CHENAS MARIO, ERASO CUACES FRANKY ADRIAN ha solicitado permiso, confirmado el quórum.

El concejal Jorge Ortiz ponente de la comisión manifiesta que: Continuando con el debate, después de la intervención de los honorables concejales, el señor secretario de gobierno tiene el uso de la palabra para dar respuesta a las preguntas que hicieron cada uno de los honorables concejales.

Giovanny Guerrero Salas secretario de Gobierno manifiesta: este acuerdo, se trata de una autorización para el señor alcalde, en el sentido de que hay un ítem y aquí viene una de las aclaraciones para el concejal Mario Enríquez Chenas, y es que si bien existe el total del empréstito corresponde a un valor de 7 mil 973 millones 260 mil 104, solo hay un ítem que supera el máximo autorizado para contratar por el señor alcalde, que es el equivalente a los CAI móviles. Es decir, que los otros tres ítems que corresponden a motocicletas no uniformadas, drones, se pueden o van a salir con el proceso contractual correspondiente. Esos no necesitan ya de autorización. Ya Hacienda me confirma que el dinero está listo. Nosotros estamos en proceso del estudio de mercados para sacar el proceso contractual correspondiente. Lo único que nos faltaría es tener la autorización para CAI móviles y qué es lo que se pretende con este acuerdo.

En cuanto tiene que ver con los recursos de FONSET, comentarle al doctor Omar Leitón que nosotros frente a estos recursos venimos con un saldo del año 2024 de 1.806.524.883 y lo proyectado para el año 2025 corresponden a 2.805 millones de pesos, lo que indicaría que tendríamos para esta vigencia un total de 4.611 millones de pesos. Sin embargo, hacer esta claridad y es que los miembros del Comité de Orden Público





conformado por Ejército, Policía, UNP, Migración Colombia, Fiscalía y la Administración, digamos, han sido generosos frente a la distribución de estos recursos.

De aquí hace claridad al Concejo Municipal, y es que el proyecto establecido o el convenio suscrito con el Ministerio del Interior, que se denominó Estudios, Diseños, Adquisición, Prueba y Puesta en Funcionamiento del Circuito Cerrado de Televisión, que es el Sistema Integrado de Emergencias, de Televisión, que es el sistema integrado de emergencias, si es administrado por la Policía Nacional, va a permitir reemplazar 85 puntos de cámaras PTZ. Ese es el convenio suscrito firmado con el Ministerio del Interior. 85 puntos de cámaras PTZ y se instalarán 5 puntos nuevos de cámaras PTZ. Y 10 cámaras LPR para el reconocimiento de placas con un sistema de visualización y almacenamiento.

Ese es el convenio suscrito con el Ministerio del Interior. A hoy el suscrito como supervisor de este contrato ha planteado una adición presupuestal, una adición al convenio, de ahí que, junto con las gestiones realizadas con el señor alcalde ante el ministerio del Interior, es probable y es posible que esta semana se establezca ya una adición de 4.400 millones a este convenio.

Es decir, que en total se ejecutarían cerca de 15.000 millones para el tema de cámaras. Y lo que se pretende con el proyecto de empréstito es la compra, reitero, de los seis CAI's-móviles, de 10 motocicletas no uniformadas, motocicletas uniformadas que serían 35 y seis drones.

Con las aclaraciones presentadas el concejal Ponente ordena dar lectura al Artículo Primero.

El secretario da lectura al Artículo Primero se somete a consideración y es aprobado.

El Concejal Ponente ordena dar lectura al Artículo segundo se somete a consideración y es aprobado.

El Concejal Ponente Ordena dar lectura al Artículo tercero se somete a consideración y es aprobado.

El Concejal Ponente ordena dar lectura al Preámbulo se somete a consideración y es aprobado.

Concejal Acosta solicita sea revisado el preámbulo del presente proyecto.

El Concejal Ponente ordena dar lectura al título se somete a consideración y se aprueba.

Concejal Mario Enríquez Chenas realiza la observación que quede pendiente para el segundo debate, anexar el soporte de la disponibilidad presupuestal.

El Concejal Ponente pregunta: ¿Quiere la Comisión de Plan y Régimen que el Proyecto de Acuerdo, pase a segundo debate a la plenaria?

La respuesta de la Comisión es de Aprobado.

Pasa para segundo debate.

El Concejal Ponente, Agradece a los presentes y se da por finalizada la sesión.





**Observaciones**

1 -El texto definitivo del Proyecto de Acuerdo aprobado en comisión hace parte del informe de comisión.

2. Ningún concejal solicitó constancias textuales.

Siendo las 12:00m se da por terminada la comisión de plan y régimen.

Firman:

**JORGE ANDRÉS ORTIZ MENA**  
Concejal Ponente

**CARLOS ANDRÉS ACOSTA SANTACRUZ**  
Concejal

**OMAR VIRGILIO CERÓN LEYTON**  
Concejal

**WILLIAM ANDRÉS MENESES**  
Concejal

**MARIA ALEJANDRA GUERRERO MATABAJO**  
Concejala

**MARIO ENRIQUEZ CHENAS**  
Concejal

**FRANKY ERASO CUACES**  
Concejala





Aprobado 10 de marzo de 2025

1 debate 14 de febrero de 2025 en sesiones extra ordinarias convocada mediante decreto 0017 de 2025. Comisión de Plan y Régimen.

2 debate : 4 y 10 de marzo de 2025

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 04 DEL 2017 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2025"**

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 , Acuerdo 004 de 2017 y demás disposiciones constitucionales y legales

#### CONSIDERANDO:

Que el proyecto de acuerdo fue presentado por iniciativa del Alcalde Municipal, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos, esta en concordancia con el Acuerdo 047 del 05 de diciembre de 2024, se encuentra dentro del marco jurídico y es conveniente para los intereses públicos del Municipio.

#### ACUERDA





**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde del municipio de Pasto para celebrar contratos por encima de los montos establecidos en el acuerdo 04 del 2017 para la ejecución del proyecto denominado “fortalecimiento tecnológico y operativo para el mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Pasto, vigencia 2025”, hasta por un valor de SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS. (\$7.973.260.104,44).

**PARÁGRAFO ÚNICO:** La autorización de que trata el artículo anterior tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los \_\_\_\_\_ del año dos mil veinticinco (2025).

**WILLIAN ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA**

Presidente Concejo Municipal

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**

Secretario General





**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL  
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**

**HACE CONSTAR:**

Que a través de la página web de la corporación [www.concejodepasto.gov.co](http://www.concejodepasto.gov.co) el en el link aviso proyectos de acuerdo, se convocó a los ciudadanos interesados en expresar sus opiniones y/u observaciones al proyecto de Acuerdo Municipal "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 04 DEL 2017 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y. CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2025"

."

Dada en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de marzo de 2025.

  
**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**

Secretario General  
Concejo Municipal de Pasto





**ACUERDO No. 006  
(10 DE MARZO DE 2025)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA  
CELEBRAR CONTRATOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS  
EN EL ACUERDO 04 DEL 2017 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO  
DENOMINADO "FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO PARA  
EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN  
EL MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2025"**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Acuerdo 004 de 2017 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto de acuerdo fue presentado por iniciativa del Alcalde Municipal, cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos, está en concordancia con el Acuerdo 047 del 05 de diciembre de 2024, se encuentra dentro del marco jurídico y es conveniente para los intereses públicos del Municipio.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde del municipio de Pasto para celebrar contratos por encima de los montos establecidos en el acuerdo 04 del 2017 para la ejecución del proyecto denominado "fortalecimiento tecnológico y operativo para el mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Pasto, vigencia 2025", hasta por un valor de SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS. (\$7.973.260.104,44).

**PARÁGRAFO ÚNICO:** La autorización de que trata el artículo anterior tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

  
**WILLIAN ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA**  
Presidente Concejo Municipal

  
**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General

L. Elena R. O.



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE PASTO**

*Nuestro compromiso es con Pasto*  
Continuación Acuerdo No. 006 del 10 de marzo de 2025.

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

**HACE CONSTAR:**

Que el presente Acuerdo No. 006 del 10 de marzo de 2025, fue aprobado en dos debates distintos así:

**Primer Debate:** El 14 de febrero de 2025, en Comisión de Plan y Régimen.

**Segundo Debate:** Inicia el 4 de marzo de 2025 y es aprobado el 10 de marzo de 2025, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General  
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R. O.



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL  
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO**

**HACE CONSTAR:**

Que a través de la página web de la corporación [www.concejodepasto.gov.co](http://www.concejodepasto.gov.co) el en el link aviso proyectos de acuerdo, se convocó a los ciudadanos interesados en expresar sus opiniones y/u observaciones al proyecto de Acuerdo Municipal "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 04 DEL 2017 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y. CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2025"

Dada en San Juan de Pasto, a los diez (10) días del mes de marzo de 2025.

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**

Secretario General  
Concejo Municipal de Pasto

